

ORDENANZA N° 165/94

REFERENTE A: “MODIFICACION PARCIAL DE LA ORDENANZA N° 159/93”.

VISTO:

La Modificación efectuada, por este Honorable Cuerpo, a la Ordenanza N° 157/93, mediante Ordenanza N° 164/94, y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, se modifican los montos fijados en la Ordenanza N° 159/93.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 159/93, quedando redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1°: Fíjase el Presupuesto General de Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 1.994 en la suma de \$ 136.518,24.- (Pesos: Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Dieciocho con Veinticuatro Centavos).”

Artículo 2°: Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 159/93 y su Rubro **EROGACIONES CORRIENTES** – Concejo Deliberante, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°: De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, fijase el total del Presupuesto Consolidado de Erogaciones para la Municipalidad de Roldán por el año 1.994, en la suma de \$ 4.214.045,39 (Pesos: Cuatro Millones Doscientos Catorce Mil Cuarenta y Cinco con Treinta y Nueve Centavos), Conforme con el siguiente resumen:

<u>I- EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>TOTAL CONSOLIDADO EN PESOS</u>
- OPERACIÓN Concejo Deliberante	136.518,24.-

Artículo 3°: Modificase el Artículo 4° de La Ordenanza N° 159/93, y los Rubros:

RECURSOS CORRIENTES – Tributario de Ejercicios Anteriores – Cobranzas atrasadas y **RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCION PROPIA – Tributarios de Ejercicios Anteriores**, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°: Estímase en la suma de \$ 3.837.809,60.- (Pesos: Tres Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Nueve con Sesenta Centavos), el cálculo destinado a atender las erogaciones a que hace referencia el Artículo 3° de esta Ordenanza, de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación:

RECURSOS CORRIENTES:

<u>Tributarios de Ejercicios Anteriores</u> Cobranzas Atrasadas	290.045,39.-
--	--------------

RECURSOS CORRIENTES:

<u>DE JURISDICCION PROPIA</u> Tributarios de Ejercicios Anteriores	340.045,39.-
---	--------------

Artículo 4°: Modificase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 159/93, en los siguientes Items **I Total de Erogaciones según Artículo 3°** y **II Total de Recursos según Artículo 4°**, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes estímase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I	Total de Erogaciones según Artículo 3°.	4.214.045,39.-
II	Total de Recursos según Artículo 4°.	3.837.809,60.-

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Archívase y Publíquese.

ROLDAN, 11 de Enero de 1.994.-